



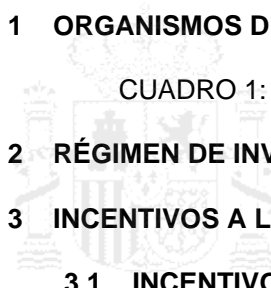
---

# GUÍA DE INCENTIVOS A LA IMPLANTACIÓN

---

# Argentina





<b>1 ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN</b> .....	3
CUADRO 1: ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN EXTRANJERA .....	5
<b>2 RÉGIMEN DE INVERSIONES</b> .....	6
<b>3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN</b> .....	8
<b>3.1 INCENTIVOS FISCALES , SECTORIALES O REGIONALES</b> .....	8
<b>3.2 ZONAS FRANCAS Ó ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES</b> .....	11
<b>3.3 OTRO TIPO DE INCENTIVOS</b> .....	13
<b>4 BIBLIOGRAFÍA</b> .....	13

## 1 ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN

### ORGANISMOS NACIONALES

#### A) Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional (AAICI)

La Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, creada en 2016, integra, a modo del ICEX, la responsabilidad de insertar a la Argentina en el centro de las inversiones de América Latina y desarrollar nuevos mercados para los productos argentinos. La Agencia está coordinada por un comité ejecutivo integrado por funcionarios de los ministerios de Producción y de Relaciones Exteriores y Culto.

El organismo ayuda a los inversores en cada etapa (desde la evaluación del país y del proyecto hasta la promoción) para atraer inversiones de calidad que impulsen el desarrollo del país.

En su web <https://www.inversionycomercio.ar/> se encuentra a disposición de las empresas una **Guía del Inversor**, un **Portal de Proyectos de Inversión Privada** ([www.investargentina.org.ar](http://www.investargentina.org.ar)), un **Informe Anual de Inversiones**, una **Guía completa de incentivos** nacionales y provinciales a la inversión.

#### B) Subsecretaría de Promoción del Comercio e Inversiones

La Subsecretaría de Promoción del Comercio e Inversiones, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio internacional y Culto, trabaja en conjunto con la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional y es el nexo con la red de más de 140 representaciones argentinas que trabajan en todo el mundo para dar a conocer las oportunidades de inversión y de desarrollo de negocios que ofrece la República Argentina. <https://www.cancilleria.gob.ar/es/ministerio-de-relaciones-exteriores-comercio-internacional-y-culto/secretaria-de-relaciones-economicas-internacionales/subsecretaria-de-promocion-del-comercio-e-inversiones>.

«Argentina Trade Net» (<https://www.cancilleria.gob.ar/es/argentinatradenet>) es el instrumento que ha desarrollado la Cancillería Argentina para acercar a empresas exportadoras y a otros actores públicos y privados vinculados al comercio exterior, de manera rápida y eficiente, la información de inteligencia de mercados generada por toda la Red de Embajadas, Centros de Promoción y Consulados argentinos en el exterior.

#### C) Consejo Federal de Inversiones

El Consejo Federal de Inversiones (CFI) es un organismo federal cuyo objetivo fundacional es **promover el desarrollo armónico e integral de las provincias y regiones argentinas, orientando las inversiones hacia todos los sectores del territorio nacional**. Los dos ejes en los que el CFI sustenta sus acciones son el federalismo y el desarrollo regional. Opera como un organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento, y cuenta con un equipo multidisciplinar y experimentado, complementado con profesionales, técnicos y funcionarios de cada una de las regiones argentinas.

**El CFI canaliza su actividad a través de las unidades de enlace provincial (UEPS)**. A continuación, se puede encontrar una lista detallada de los datos de contacto del CFI, tanto de su

sede principal, como de las UEPS. Para obtener más información, consulte <https://cfi.org.ar/>

## **ORGANISMOS PROVINCIALES**

### **A) Red Federal de Agencias y Organismos de Inversión y Comercio Internacional**

La AAICI ha creado una Red Federal de Agencias y Organismos de Inversión y Comercio Internacional (<https://www.inversionycomercio.ar/redfederal>) que **tiene como finalidad establecer canales, procesos y formatos de interacción entre la Nación y las provincias, para mejorar el clima de negocios y facilitar las inversiones y el comercio internacional en Argentina.** Con este objetivo, se llevan a cabo acciones de cooperación en aspectos orientados a promocionar y apoyar la visita de inversores locales y extranjeros a las provincias, brindar mutua asistencia técnica, intercambiar información, documentación y publicaciones relacionadas con marcos normativos y regulatorios locales de interés para potenciales inversores nacionales y/o extranjeros, organizar capacitaciones en temas de la Red Federal, etc.

La Red ya cuenta con una rápida y creciente adhesión. A continuación, se mencionan **algunos de los organismos que ya han firmado convenios de cooperación.**

- Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Centro de Atención al Inversor

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con dos organismos principales para la captación de inversiones extranjeras.

Por un lado, la Agencia de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior. A través de la web ofrecen un asesoramiento personalizado en materia legal, impositiva y de mercado para que las empresas se puedan implantar en el ámbito local de la ciudad de Buenos Aires. Brindan también servicios de facilitación de inversiones a través de la red de contacto con los áreas del gobierno de la ciudad.

<https://investba.buenosaires.gob.ar>

Contacto: [investba@buenosaires.gob.ar](mailto:investba@buenosaires.gob.ar)

Por otra parte, el Centro de Atención al Inversor que opera bajo la jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Este centro brinda recomendaciones e información a personas y empresas interesadas en realizar negocios en la Ciudad, ayudando así a la instalación, desarrollo e implementación de nuevos proyectos de inversión.

<https://www.buenosaires.gob.ar/distritos/centro-de-atencion-al-inversor>

Contacto: [invertir@buenosaires.gob.ar](mailto:invertir@buenosaires.gob.ar)

- Mendoza: Mendoza Invest y Fundación ProMendoza

La Fundación ProMendoza opera desde 1996 para **impulsar la internacionalización de Mendoza.** El objetivo de la organización es promover su reconocimiento y presencia internacional a través del intercambio de experiencias y el desarrollo de proyectos conjuntos con otras agencias de internacionalización del mundo. Para obtener más información, consulte

<http://www.promendoza.com/>.

- Neuquén: Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén (ADI NQN)

Esta agencia busca el posicionamiento de la Provincia del Neuquén como destino atractivo para la inversión pública y privada, nacional y extranjera. **Su objetivo fundamental es explorar el mercado de capitales,** tanto nacional como internacional, **para lograr el concurso de inversiones de riesgo en proyectos y emprendimientos** acordes con las prioridades establecidas en la planificación del desarrollo de la provincia de Neuquén.

<http://www.web.adinqn.gov.ar/>

- San Juan: Agencia de Inversiones de San Juan

Desde la **Agencia de Inversiones ofrecen servicios específicos para cada etapa del ciclo de inversión y soluciones a medida. Ofrecen además una Guía del inversor; Guía sobre negocios en alimentos y bebidas; y oportunidades de negocio en Minería.**

<https://www.inversionessanjuan.gov.ar/>

- Santa Fe Global: Agencia Santafesina de Inversiones y Comercio Internacional.

Órgano colegiado dependiente del Ministerio de la Producción de la provincia de Santa Fe, que encuentra como fin principal la promoción del comercio internacional de la provincia. Dispone de una unidad de Monitoreo de Inversiones (UMI) que pretende dotar de manera actualizada de información a los potenciales inversores privados en la provincia. Dispone a su vez de un portafolios de inversiones, donde analiza varios sectores económicos de la provincia de Santa Fe de manera individualizada. Desde industria automotriz hasta distintos segmentos de la ganadería

<http://www.santafeglobal.gob.ar/>

**CUADRO 1: ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN EXTRANJERA**

<b>ORGANISMOS NACIONALES</b>	<b>DATOS DE CONTACTO</b>
<b>Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional (AAICI)</b> (Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto)	<a href="https://www.inversionycomercio.ar/">https://www.inversionycomercio.ar/</a>
<b>Subsecretaría de Promoción del Comercio e Inversiones</b> (Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio internacional y Culto)	<a href="https://www.cancilleria.gob.ar/es/ministerio-de-relaciones-exteriores-comercio-internacional-y-culto/secretaria-de-relaciones-economicas-internacionales/subsecretaria-de-promocion-del-comercio-e-inversiones">https://www.cancilleria.gob.ar/es/ministerio-de-relaciones-exteriores-comercio-internacional-y-culto/secretaria-de-relaciones-economicas-internacionales/subsecretaria-de-promocion-del-comercio-e-inversiones</a>
<b>Consejo Federal de Inversiones</b>	<a href="https://cfi.org.ar/">https://cfi.org.ar/</a>
<b>ORGANISMOS PROVINCIALES</b>	<b>DATOS DE CONTACTO</b>
<b>Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</b>  - Agencia de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior  - Centro de Atención al Inversor	<a href="https://investba.buenosaires.gob.ar">https://investba.buenosaires.gob.ar</a>  <a href="https://www.buenosaires.gob.ar/distritos/centro-de-atencion-al-inversor">https://www.buenosaires.gob.ar/distritos/centro-de-atencion-al-inversor</a>

<b>Provincia de Mendoza</b> - Fundación ProMendoza	<a href="http://www.promendoza.com/">http://www.promendoza.com/</a>
<b>Provincia de Neuquén.</b> - Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén (ADI NQN)	<a href="http://www.web.adinqn.gov.ar/">http://www.web.adinqn.gov.ar/</a>
<b>Provincia de San Juan</b> - Agencia de Inversiones de San Juan	<a href="https://www.inversionessanjuan.gov.ar/">https://www.inversionessanjuan.gov.ar/</a>
<b>Provincia de Santa Fe</b> - Agencia Santafesina de Inversiones y Comercio Internacional	<a href="http://www.santafeglobal.gob.ar/">http://www.santafeglobal.gob.ar/</a>

## 2 RÉGIMEN DE INVERSIONES

La Constitución de la Nación Argentina brinda al extranjero un trato igualitario desde su Preámbulo y reconoce a éste los mismos derechos que a los nacionales en su Artículo 20. Además de la Constitución, el marco normativo de la inversión extranjera está constituido por la **Ley 21.382 de Inversiones Extranjeras, los numerosos Tratados Bilaterales de Inversión TBI y la adhesión al Convenio del CIADI.**

La Ley de Inversiones Extranjeras N° 21.382 (Decreto 1853/1993 que aprueba el Texto Ordenado) define el marco legal que rige para la inversión extranjera en el país, que no requiere aprobación previa alguna. La ley determina que **los inversores extranjeros tendrán los mismos derechos y obligaciones que la Constitución y las leyes establecen para los inversores nacionales.**

### CIADI

El CIADI es una institución del Grupo del Banco Mundial, creado para propiciar la solución de disputas entre gobiernos y nacionales de otros Estados. Ser miembro del CIADI (Argentina y España lo son) no implica el pase automático a su jurisdicción, sino que resulta necesario un consentimiento escrito que habilite la intervención de ese organismo. Dicho consentimiento está contenido en los TBI, ya que en la mayoría de ellos se incluye el arbitraje ante el CIADI como mecanismo para la resolución de controversias.

### Acuerdo de Asociación Estratégica entre la UE y Mercosur

El Acuerdo de Asociación Estratégica entre la UE y Mercosur alcanzado el 29 de junio de 2019 favorecerá el marco de las inversiones en el país, dado que, más allá de los aspectos comerciales, incluye compromisos importantes en las regulaciones nacionales. El Acuerdo implica para Argentina un salto institucional en materia de reglas, confiabilidad y en reducción de incertidumbre que facilitará las inversiones. Además, durante el plazo de implementación, que se demorará años, será imprescindible mejorar las condiciones de competitividad de Argentina, lo que implicará medidas de transformación estructural como la reducción de la presión impositiva, la reforma de los convenios laborales, la disminución de la tasa de inflación y la reducción de las tasas de interés para la necesaria inversión.

El marco de las relaciones económicas con España lo determinan distintos acuerdos. Los más relevantes en el ámbito económico y comercial se recogen a continuación:

### **APPRI con España**

Argentina ha firmado **54 TBI con otros tantos países del mundo**. El Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones **entre España y Argentina, en vigor desde 1992**, es un tratado bilateral que contiene medidas y cláusulas destinadas a proteger, en el plano del derecho internacional, las inversiones realizadas por los inversores de España en Argentina y viceversa.

Su objetivo es proporcionar un ambiente estable y favorable a la inversión que permita reducir los factores de incertidumbre política y jurídica que a veces afectan al desarrollo de los proyectos de inversión a los que se suele enfrentar la empresa en el exterior. Así, ambos países reconocen ciertas obligaciones y garantías a las inversiones realizadas en ambos sentidos. Este acuerdo contempla, entre otros puntos, el tratamiento justo y equitativo según el derecho internacional, la protección y seguridad y prohibición de medidas injustificadas y discriminatorias, el tratamiento de nación más favorecida, los mecanismos para resolver controversias que pudiesen surgir mediante el arbitraje internacional y las medidas de expropiación, nacionalización y otras de efectos similares y cómo han de aplicarse.

El acuerdo entró en vigor el 28 de septiembre de 1992, y únicamente perderá vigencia si fuese denunciado por uno de los dos Estados, previo aviso de seis meses antes de la fecha de expiración del período de validez en curso. En caso de que esto sucediese, existe una cláusula de remanencia que obliga a que las disposiciones del acuerdo se continúen aplicando a las inversiones realizadas antes de la denuncia durante un periodo de diez años.

El APPRI completo puede consultarse en: [https://www.boe.es/eli/es/ai/1991/10/03/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/ai/1991/10/03/(1))

### **Convenio para evitar la doble imposición con España**

España y Argentina tenían un convenio para evitar la Doble Imposición que entró en vigor en julio de 1994, y que fue denunciado el 29 de junio de 2012 por Argentina, dejando de tener efecto a partir del 1 de enero de 2013. **El texto del nuevo convenio, acordado en octubre de 2012**, fue firmado el 11 de marzo de 2013 y, una vez aprobado por los Parlamentos de ambos países, entró en vigor el 23 de diciembre de 2013, si bien sus disposiciones **fueron aplicadas con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2013**.

La modificación principal fue la supresión del apartado 4 del artículo 22, que disponía que el patrimonio constituido por acciones o participaciones en el capital o patrimonio de una sociedad sólo podía someterse a imposición en el Estado Contratante del que su titular fuera residente. En el antiguo convenio, las acciones de sociedades argentinas propiedad de personas físicas o jurídicas radicadas en España, no quedaban sujetas a imposición en Argentina en el Impuesto sobre los Bienes Personales. El nuevo texto también incluye un Memorándum que salvaguarda la aplicación de las normas internas sobre prevención de la evasión fiscal, la transparencia fiscal internacional y la utilización abusiva de los beneficios del Convenio.

El convenio tiene una gran trascendencia para las empresas y los ciudadanos argentinos y españoles porque abarca un conjunto muy amplio de hechos imposables como las rentas inmobiliarias, beneficios empresariales, navegación marítima y aérea, empresas asociadas, dividendos, intereses, cánones o regalías, ganancias de capital, rentas por servicios personales independientes, remuneraciones por servicios personales dependientes, retribuciones de directores y consejeros, rentas de artistas y deportistas, pensiones, remuneraciones por funciones públicas, percepciones de profesores y estudiantes, otras rentas, y el patrimonio.

El nuevo convenio **supone una mejora y actualización del anterior y facilita la cooperación entre las autoridades fiscales en el desempeño de sus funciones**, potenciando el intercambio de información de trascendencia tributaria entre ambos países.

El marco de las relaciones económicas con España lo determinan distintos acuerdos; los más relevantes en el ámbito económico y comercial se recogen a continuación:

- Plan de Acción 2021-2023, en el marco de la Asociación Estratégica Bilateral. Dispone la reunión anual del Comité Bilateral de Cooperación Económica y Comercial y la creación de dos Grupos de Trabajo como apoyo al Comité. Junio de 2021
- Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones. Octubre de 1991.
- Nuevo Convenio para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio, con efectos al 1 de enero de 2014.
- Convenio de Seguridad Social, de 28 de enero de 1997.
- Acuerdo de Cooperación ICEX-ExportAr (ahora Agencia de Inversiones y Comercio Internacional). Abril de 1999.
- MOU entre los Ministerios de Industria, Comercio y Turismo español y el argentino de Desarrollo Productivo. Octubre de 2020.
- Acuerdo de Cooperación en materia de Turismo. Octubre de 2000.

### 3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

#### 3.1 INCENTIVOS FISCALES , SECTORIALES O REGIONALES

La Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional (AAICI) publica en su web <https://www.inversionycomercio.ar/> una guía completa de incentivos nacionales y provinciales a la inversión.

Argentina cuenta con distintos programas de incentivos diseñados para facilitar la inversión nacional y extranjera en el país: **incentivos horizontales, incentivos sectoriales, incentivos a la localización, incentivos a la innovación y al desarrollo tecnológico, incentivos al empleo y programas de financiamiento de la inversión y de promoción de exportaciones.** Entre los principales incentivos fiscales destacan:

#### Minería

Los incentivos se otorgan por explorar, preparar y extraer determinados minerales y consisten en estabilidad fiscal durante 30 años a los impuestos nacionales (excepto el IVA y los aportes a la seguridad Social) y provinciales existentes en el momento de la presentación del estudio de factibilidad (Ley de Inversiones Mineras 24.196/93). Las actividades mineras deben desarrollarse en las provincias incluidas en el programa. La ley establece, además: 0% impuestos en las importaciones de bienes de capital (equipamiento y repuestos) para la operación minera; doble deducción del Impuesto a las Ganancias de los gastos de exploración y reintegro del IVA; esquema de amortización acelerada en 3 años y tope a las Regalías Provinciales del 3% sobre el valor del mineral extraído y transportado antes de su procesamiento. <https://inversionycomercio.ar/sectoresProductivos/mineria>

#### Instituciones de formación

Existe un Crédito Fiscal (Ley N° 22.317) para financiar proyectos que vinculen la educación técnica con el empleo y el desarrollo tecnológico. Los proyectos tienen como objeto: mejorar las condiciones de empleabilidad para estudiantes y miembros de la comunidad mediante actividades conjuntas con instituciones del ámbito socio productivo y educativo-tecnológico. El crédito no puede exceder el 8% de la nómina anual para microempresas o pequeñas y medianas empresas (0,8% para las grandes). Se puede utilizar el crédito fiscal para el pago de impuestos federales (tales como el IVA o el impuesto a las ganancias). El Instituto Nacional de Educación Tecnológica tiene la atribución de administrar el Régimen de la Ley N° 22.317 del Crédito Fiscal.

Enlace: <http://www.inet.edu.ar/index.php/credito-fiscal/convocatoria-2022/>

#### Proyectos de investigación y desarrollo

Las empresas argentinas pueden obtener “un certificado de crédito fiscal” de hasta el 10% o de AR\$ 5 millones (el menor valor) para gastos específicos en el ámbito de la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica. Dichos certificados se pueden computar para el pago de impuestos federales. El Poder Ejecutivo va a determinar el número de créditos que pueden ser



otorgados dentro de este régimen.

### **Bienes de capital y proyectos de infraestructura**

El régimen (Ley 26.360) otorga beneficios impositivos para la inversión en nuevos bienes de capital depreciables y móviles para su uso en actividades industriales, así como también para las obras de infraestructura. Quedan excluidos los vehículos y los proyectos de ingeniería civil. Los beneficios principales son algunos de los que se detallan a continuación:

- 1) la opción de obtener una devolución temprana del IVA de los insumos atribuibles a los bienes de capital o al proyecto de infraestructura incluido en el proyecto de inversión o;
- 2) la aplicación de una depreciación acelerada de determinados bienes, sujetos a determinadas condiciones.

Los beneficios anteriores están disponibles de manera conjunta solo para proyectos de inversión destinados exclusivamente a la exportación.

Enlace: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=139355>

### **Economía del Conocimiento**

En octubre de 2020, se aprobó la nueva **Ley de Economía del Conocimiento**, que tiene como objetivo general la promoción de aquellas industrias relacionadas con las nuevas tecnologías. Dichas industrias se circunscriben dentro de la definición de “actividades promovidas” y son las siguientes:

- a) software y servicios informáticos y digitales;
- b) producción y postproducción audiovisual;
- c) biotecnología, bioeconomía, biología, bioquímica, microbiología, bioinformática, biología molecular, neuro tecnología e ingeniería genética, georingeniería y sus ensayos y análisis;
- d) servicios geológicos y de prospección y servicios relacionados con la electrónica y comunicaciones;
- e) servicios profesionales de exportación;
- f) nanotecnología y nanociencia;
- g) industria satelital y aeroespacial, tecnologías espaciales;
- h) ingeniería para la industria nuclear;
- i) fabricación, puesta a punto, mantenimiento e introducción de bienes y servicios;
- j) servicios de Investigación y Desarrollo.

La mayoría de los incentivos que ofrece la ley son de tipo fiscal:

- Estabilidad fiscal hasta el año 2029.
- Bono de crédito fiscal del 70% de las contribuciones patronales con destino a la seguridad social. Servirá para cancelar IVA y otros impuestos nacionales. Podría incluso servir para cancelar el impuesto de ganancias en determinados supuestos
- Reducción del impuesto a las ganancias. Las micro y pequeñas empresas obtienen una reducción del 60%, pasando a cotizar al 12%, las medianas la obtienen de un 40%, y cotizan a un tipo del 18%, y finalmente a las grandes se les reduce un 20% y su cuota efectiva pasa a ser del 24%
- Por último, los derechos de exportación pasan a tener una tasa del 0%, para las “actividades promovidas”.

Para poder acceder a los beneficios que recoge la ley es necesario inscribirse en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento. Para ello habrá que acreditar que el 70% de la facturación de la compañía se refiere a una de las a “actividades promovidas” antes mencionadas.

### **Biocombustibles**

La ley define como biocombustible al bioetanol, el biodiesel y el biogas que se produce con desechos agrícolas, agroindustriales y orgánicos que cumplen con las normas establecidas por la autoridad competente. Las ventajas fiscales para este sector son las siguientes: amortización/depreciación acelerada de activos e inversiones con efecto en el Impuesto a las ganancias, devolución rápida del IVA en determinados activos e inversiones, exención para dichos activos de los impuestos sobre la ganancia mínima presunta y exención en el pago de aranceles impositivos de infraestructura hidroeléctrica, combustibles líquidos, gas natural y del impuesto a la transferencia d gasoil para el bioetanol y el biodiesel. Enlace: [https://www.inversionycomercio.org.ar/pdf/sectores/energia/SEC\\_INVERSIÓN\\_BIOCOMBUSTIBLE](https://www.inversionycomercio.org.ar/pdf/sectores/energia/SEC_INVERSIÓN_BIOCOMBUSTIBLE)

### **Biotecnología**

El programa otorga beneficios tributarios a quienes presenten proyectos de investigación, desarrollo o producción basados en el uso de biotecnología moderna. Los beneficios de este programa, que tendrán una vigencia de quince años, son los que se detallan a continuación: una depreciación acelerada con efecto en el impuesto a las ganancias de activos fijos, equipamiento y piezas; exención del impuesto a la ganancia mínima presunta para dichos activos; una devolución anticipada del IVA en las compras de dichos activos. Este crédito será utilizado para el pago de otros impuestos federales; un certificado de crédito del 50% de los aportes a la seguridad social abonados. Se pueden utilizar estos certificados como crédito para el pago de otros impuestos federales.

### **MiPyMEs**

Programa de asistencia y beneficios impositivos diseñados para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas: pago diferido del IVA a 90 días; el impuesto a los créditos y débitos bancarios que hubiese sido efectivamente ingresado podrá ser computado como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias; precios especiales, financiamiento y/o crédito para las adquisiciones en servicios enfocados en tecnología.

### **Petróleo y gas**

Se incentiva el sector a través de beneficios y facilidades dentro del Régimen de Importación de Bienes Usados para la Industria Hidrocarburífera (Decreto 555/2019) y Régimen de Importación de Bienes Integrantes de Grandes Proyectos de Inversión (Resolución 256/2000).

Enlace: <https://www.inversionycomercio.org.ar/sectoresProductivos/energia/pyg>

### **Forestal**

Bonificación económica no reembolsable para costos de plantación y operaciones en actividades forestales-industriales o la exención de impuesto a los sellos, estabilidad fiscal por 30 años, reembolso anticipado de IVA y amortización acelerada para la industria forestal.

### **Energías renovables**

El desarrollo de las energías renovables es prioritario para Argentina que se ha propuesto que su matriz energética cuente con un 20% de energía de fuente renovable en 2025. El régimen de promoción incluye la exención de aranceles a la importación de equipos, partes y repuestos; amortización acelerada; devolución anticipada de IVA; exención del Impuesto a las Ganancias Mínimas Presuntas; exención del Impuesto a los Dividendos ante la reinversión en infraestructura; deducción de la carga financiera en el Impuesto a las Ganancias; y Certificado

Fiscal por el 20% de la integración nacional con un mínimo de un 30%. Para cada tecnología se ha fijado un cupo máximo a los beneficios fiscales, que para la eólica y la solar es de 960.000 y 720.000 USD/MW.

### **Régimen de Fomento de Inversión para las Exportaciones-Nueva Línea de crédito FoGaBA-BICE**

A través del Decreto de Necesidad y Urgencia 234/2021 (“DNU 234/21”), este nuevo régimen de fomento de inversiones liberaliza parcialmente el régimen cambiario a empresas que hayan realizado una gran inversión en Argentina desde el 7 de abril de 2021.

Las empresas podrán acogerse a los beneficios de esta ley durante los próximos tres años. Debe tratarse de casos que inicien o amplíen proyectos en los siguientes sectores:

- Industria forestal
- Minería
- Hidrocarburos
- Industria Manufacturera
- Agroindustrial

Se ha de presentar un Proyecto de Inversión para la Exportación, por valor no inferior a los 100 millones de dólares norteamericanos. Una vez autorizada la entrada en este régimen se establecerá la obligatoriedad de cumplir con los plazos del proyecto aprobado por la autoridad competente, el Ministerio de Economía y Desarrollo Productivo. El mismo emitirá un Certificado de Inversión para Exportación.

- Uno de los principales beneficios que plantea este régimen es el de la libre disponibilidad del 20% de las divisas obtenidas por exportaciones del proyecto para el pago de capital e intereses de pasivos con el exterior; el pago de dividendos; y la repatriación de inversiones directas. Todo ello sin autorización previa del BCRA.
- Por otra parte, la empresa una vez obtenido el certificado de inversión, gozará de 15 años de estabilidad normativa de los términos que recoge esta ley para el régimen cambiario.

### **Tierra de Fuego**

El programa para la promoción industrial dentro del marco de la Ley 19.640 establece que las actividades y operaciones que se efectúan dentro del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, o los activos existentes en dicho territorio, están exentos del pago de impuestos federales (en algunos impuestos en particular en ocasiones se aplican alícuotas reducidas). En lo que respecta a los aranceles aduaneros, los beneficios incluyen la exención o reducción de los impuestos que gravan las importaciones y las exportaciones de bienes muebles. Para solicitar dicha exención, las actividades deben realizarse dentro del territorio de Tierra del Fuego.

### **3.2 ZONAS FRANCAS Ó ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES**

La ley que regula las zonas francas (Ley 24.331) establece que las mercaderías que ingresen o egresen a través de estas áreas estarán exentas de los tributos que gravaren su importación/exportación para consumo, salvo las tasas correspondientes a los servicios prestados y, a su vez, las industrias radicadas en estas áreas estarán exentas de impuestos nacionales que gravan los servicios básicos: telecomunicaciones, gas, electricidad, agua corriente, cloacales y desagüe. El objetivo de estas zonas es fomentar el comercio y la actividad industrial exportadora a través de la reducción de costos y la simplificación de los procedimientos administrativos, ofreciendo, además, incentivos fiscales.

Existen 13 zonas francas operativas en Argentina. Todas ellas están agrupadas en el Consejo Federal de Zonas Francas Argentinas

- **Zona Franca de La Plata** La base operativa de esta zona franca se encuentra a 60 km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 80 km del Aeropuerto de Ezeiza, además de tener acceso por vía fluvial. Es la única zona franca situada en el área de la ciudad de Buenos Aires y por ella pasa el 90% del comercio de zona franca en Argentina.  
[www.bazflp.com](http://www.bazflp.com).

- **Zona Franca de Comodoro Rivadavia (Chubut)** Es, junto a la de Río Gallegos, la zona franca **con salida al Océano Atlántico** mediante el puerto del Golfo San Jorge. <http://www.zonafrancacr.com.ar/zona%20franca%20cr.htm>
- **Zona Franca de Córdoba** La Zona Franca de Córdoba está ubicada en el centro del corredor bioceánico y del Mercosur. Se trata del **cinturón industrial más importante del centro del país**. Se encuentra a solo 17 km del centro de la ciudad de Córdoba, la segunda ciudad más poblada del país, y a 1,5 km del Aeropuerto Internacional Tarrabella. Además, por uno de los costados circula el Ferrocarril General Belgrano que une el puerto de Buenos Aires con el norte argentino, Bolivia y Chile. [www.zofracor.com.ar](http://www.zofracor.com.ar).
- **Zona Franca de La Pampa Es la única Zona Franca productiva del país.** Se encuentra situada en General Pico y cuenta con toda la infraestructura necesaria para desarrollar actividades industriales, comerciales y de servicios. [www.zflapampa.com.ar](http://www.zflapampa.com.ar).
- **Zona Franca de Mendoza** La zona Franca de Mendoza está ubicada en Lujan de Cuyo, a 25km de la ciudad de Mendoza, Posee conexiones con las importantes Rutas Nacionales N°7, que une el Atlántico con el Pacífico, y N°40, que une el país de norte a sur. Además, también tiene conexión directa con los principales puertos del Pacífico gracias a su cercanía con Chile. <https://www.portasur.ar/zona-franca/>
- **Zona Franca de Iguazú** La Zona Franca del Puerto de Iguazú tiene una superficie de 46 hectáreas en plena frontera con Brasil y Paraguay, lo que hace que tenga una **ubicación clave para el movimiento comercial con el Mercosur**. Además, cuenta con tres aeropuertos en la zona: Aeropuerto de Foz de Iguazú (Brasil), Aeropuerto de Puerto Iguazú (Argentina) y Aeropuerto de Ciudad del Este (Paraguay). [www.zfpi.com](http://www.zfpi.com).
- **Zona Franca de Salta** Esta zona está ubicada en el núcleo del Corredor Bioceánico, lo que permite la entrada y salida de productos a través del Puerto de Mejillones en Chile y de los puertos brasileños. Además, **se encuentra cerca de las fronteras con Chile, Bolivia y Paraguay**. [www.zonafrancasalta.com.ar](http://www.zonafrancasalta.com.ar).
- **Zona Franca de San Luis** Esta Zona Franca está situada en la Localidad de Justo Daract, sobre la Ruta Nacional N°7, el principal eje este-oeste (corredor bioceánico), a solo 20 km de la Ruta Nacional N°8, que une la zona central de Argentina con el sur de Brasil.
- **Zona Franca Zona Sur** La Zona Franca Bahía Blanca-Coronel Rosales está situada al sur de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de Bahía Blanca. Es la única zona franca de Argentina que otorga la posibilidad de trasladar los beneficios del régimen franco en calidad de usuario directo a emprendimientos productivos, comerciales o de almacenamiento fuera de un área operativa. Más información: [www.zfzonasur.com.ar](http://www.zfzonasur.com.ar).
- **Zona Franca Perico** La Zona France Perico, en la provincia de Jujuy, cuenta con una superficie de 50 hectáreas y es de carácter industrial, permite el ensamble de mercadería y productos de diversos orígenes y la comercialización con otras zonas francas.
- **Zona Franca Río Gallegos** Situada en Santa Cruz, es la más reciente de las zonas francas de Argentina. Ubicada en un predio de 14 hectáreas, posee acceso al puerto marítimo Punta Loyola, al aeropuerto y a la frontera con Chile. Es la primera zona franca con negocios minoristas del país. <https://zonafrancasantacruz.com//>
- **Zona Franca C. del Uruguay:** on una extensión de 111 hectáreas y una ubicación de privilegio, situada en el centro geográfico del MERCOSUR y futuro Corredor Vial Bioceánico en el cruce de las Rutas Nacional N° 14 y Provincial N° 39, lindante al Parque Industrial de la ciudad de Concepción del Uruguay, con buenas conexiones a la Hidrovía del Río Uruguay y a las rutas

que conducen hacia el Brasil, Uruguay, Chile y Paraguay se perfila además como el mayor y mas ventajoso Centro Logístico de la Región.  
<https://www.zfcdu.com.ar>

- **Zona Franca Villa Constitución:** ubicada en la Provincia de Santa Fe, su característica principal es estar sobre la Hidrovía, una de las vías navegables de mayor longitud a nivel mundial, y con rápida vinculación a los accesos al Gran Rosario y la autopista Rosario - Buenos Aires. Cuenta con más de 56 hectáreas a orillas del río Paraná. <http://villaconstitucion.gob.ar/zona-franca-santafesina/>

### 3.3 OTRO TIPO DE INCENTIVOS

## 4 BIBLIOGRAFÍA